

II. Personal: Salarios brutos y cargas sociales, legales y contractuales del personal que estará ocupado directamente a tiempo completo o parcial en los trabajos:

Categorías	Número de trabajadores	Total coste asignado Euros
1. Personal titulado superior o asimilado		
2. Personal auxiliar técnico		
3. Resto personal		
Subtotal		

III. Gastos de funcionamiento: Gastos de funcionamiento directamente aplicados al proyecto ocasionados específicamente por los trabajos de éste:

Designación	Euros
1. Materias primas	
2. Pequeño material de consumo corriente	
3. Material fungible	
4. Energía directamente utilizada	
5. Mantenimiento y reparación del material especialmente utilizado	
6. Transporte de materiales y productos ocasionados	
7. Modificaciones y transformaciones de equipo existentes necesarios para el desarrollo del proyecto	
8. Subcontratos a terceros	
9. Costos de utilización de centros de cálculo	
10. Alquiler y amortización de otro material utilizado	
11. Otros costos a especificar	
Subtotal	

IV. Gastos no específicamente definidos: Otros gastos que puedan ser generados complementariamente por los trabajos y que no hayan sido específicamente definidos en los apartados I a III. Tales como:

Designación	Euros
1. Gastos de utilización de servicios comunes, talleres, laboratorios	
2. Gastos administrativos, contabilidad, secretaría, documentación	
3. Gastos de desplazamiento de personal	
4. Diversos	
Subtotal	

Total general I, II, III y IV:
Subvención solicitada:

Índice de la memoria del proyecto

0. Título.
1. Justificación del proyecto.
2. Objetivos específicos.

3. Descripción del proyecto:

- 3.1 Descripción técnica detallada.
- 3.2 Metodología y condiciones técnicas de desarrollo del trabajo: Lugar y centro donde se realizarán.
- 3.3 Colaboración con otras sociedades o entidades. Papel que tendrá en el proyecto.

4. Planificación:

- 4.1 Fases del proyecto.
- 4.2 Calendario de trabajo. «Planing».
- 4.3 Plan de seguimiento.

5. Ejecución y dirección del proyecto por parte del solicitante.

6. Presupuesto:

- 6.1 Presupuesto total (desglosado por conceptos).
- 6.2 Escalonamiento en el tiempo.
- 6.3 Ayuda solicitada y plan de financiación.
- 6.4 Otras ayudas de organismos nacionales.

7. Valoración económica.

15749 RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, sobre delegación de competencias en materia de gestión de recursos humanos.

En virtud de los artículos 12 y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 15), de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previa aprobación del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía, dispongo:

Primero.—Se delega en el Subsecretario de Economía la competencia relativa al nombramiento y cese de los Subdirectores generales y asimilados de la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, a propuesta de esta Secretaría de Estado.

Segundo.—Se delegan en el Subsecretario de Economía las competencias en materia de tramitación y resolución de expedientes disciplinarios que el ordenamiento jurídico atribuye a los Secretarios de Estado respecto del personal dependiente de su Secretaría de Estado.

Tercero.—La delegación de competencias contenida en la presente Resolución se entiende sin perjuicio de que en cualquier momento el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere oportunos.

Cuarto.—Siempre que se haga uso de la delegación contenida en la presente Resolución deberá hacerse constar expresamente en la resolución administrativa correspondiente.

Quinto.—La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—A la entrada en vigor de la presente Resolución quedarán sin efecto todas las delegaciones contenidas en las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en ella.

Madrid, 26 de julio de 2002.—El Secretario de Estado, José Folgado Blanco.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Economía y Directores generales de la Secretaría de Estado.

15750 RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Economía, sobre delegación de competencias en materia de gestión de recursos humanos.

En virtud de los artículos 12 y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 15), de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previa aprobación del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía, dispongo:

Primero.—Se delega en el Subsecretario de Economía la competencia relativa al nombramiento y cese de los Subdirectores generales y asimilados

de la Secretaría de Estado de Economía, a propuesta de esta Secretaría de Estado.

Segundo.—Se delegan en el Subsecretario de Economía las competencias en materia de tramitación y resolución de expedientes disciplinarios que el ordenamiento jurídico atribuye a los Secretarios de Estado respecto del personal dependiente de su Secretaría de Estado.

Tercero.—La delegación de competencias contenida en la presente Resolución se entiende sin perjuicio de que en cualquier momento el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere oportunos.

Cuarto.—Siempre que se haga uso de la delegación contenida en la presente Resolución deberá hacerse constar expresamente en la resolución administrativa correspondiente.

Quinto.—La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—A la entrada en vigor de la presente Resolución quedarán sin efecto todas las delegaciones contenidas en las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en ella.

Madrid, 30 de julio de 2002.—El Secretario de Estado, Luis de Guindos Jurado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Economía y Directores generales de la Secretaría de Estado.

REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Adolfo Cazorla Montero, Director general del Instituto Nacional de Investigación Agraria y Alimentaria (en lo sucesivo INIA), con CIF Q-2821013-F, con sede en Madrid, Carretera de La Coruña, kilómetro 7,5, en representación del mismo, en virtud del Real Decreto 1676/2000, de 29 de septiembre, por el que se dispone su nombramiento, actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 12 del Estatuto del INIA, aprobado por Real Decreto 1951/2000, de 1 de diciembre.

De otra parte, el ilustrísimo señor don Manuel Álvarez Giménez, Director general de Industrias Agrarias de la Junta de Castilla y León (en lo sucesivo DGIA), nombrado en virtud del Decreto 197/1999, de 29 de julio («Boletín Oficial de Castilla y León» número 146, de 30 de julio), en representación de la Estación Tecnológica de la Carne (ETC), con CIF S-4711001-J, y sede en calle Filiberto Villalobos, sin número, Guijuelo (Salamanca).

Y de otra parte el señor don Alonso Álvarez de Toledo y Urquijo, Presidente de la Asociación de Criadores de Raza Avileña-Negra Ibérica, (en lo sucesivo ACRANI), registrada en la Oficina Central de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales con fecha 18 de octubre de 1977 y número de depósito 831, con CIF G-2832483, con sede social en Padre Tenaguillo, 8, 05004 Ávila, en representación de la misma, en virtud del acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 10 de diciembre de 1999, en conformidad con los estatutos de la Asociación.

Actuando todos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades suficientes para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

15751 *RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2002, de la Secretaría General de Política Científica, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), la Dirección General de Industrias Agrarias de la Junta de Castilla y León y la Asociación de Criadores de raza Avileña-Negra Ibérica para la realización de un proyecto de investigación.*

Por una parte, el Director general del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), en nombre y representación de este Organismo Autónomo del Ministerio de Ciencia y Tecnología, y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 12 del Estatuto del INIA, aprobado por Real Decreto 1951/2000, de 1 de diciembre y de otra parte, el Director general de Industrias Agrarias de la Junta de Castilla y León, en virtud del Decreto 197/1999, de 29 de julio, por el que se dispone su nombramiento, en representación de la Estación Tecnológica de la Carne (ETC), han formalizado, con fecha 6 de marzo de 2002, un Convenio de colaboración, junto con la Asociación de Criadores de raza Avileña-Negra Ibérica, para la realización del proyecto de investigación «Estudio genético de nuevos caracteres que contribuyen a la eficacia productiva en el vacuno de carne: su aplicación a la Avileña-Negra Ibérica», recogido en el anexo de esta Resolución.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, a 10 de julio de 2002.—El Secretario general, Félix Yndurain Muñoz.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, la Dirección General de Industrias Agrarias de la Junta de Castilla y León y la Asociación de Criadores de Raza Avileña-Negra Ibérica para la realización del proyecto de investigación «Estudio genético de nuevos caracteres que contribuyen a la eficacia productiva en el vacuno de carne: Su aplicación a la Avileña-Negra Ibérica»

En Madrid, a 6 de marzo de 2001.

Primero.—Que el INIA, la DGIA y ACRANI firmaron un Acuerdo el 13 de octubre de 2000, para presentar la propuesta Modalidad 2: Proyectos de investigación aplicada, a la convocatoria de concesión de ayudas para la realización del proyecto de investigación «Estudio genético de nuevos caracteres que contribuyen a la eficacia productiva en el vacuno de carne: Su aplicación a la Avileña-Negra Ibérica» en el marco de la Acción Recursos y Tecnologías Agrarias del Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003.

Segundo.—Que el citado proyecto RTA01-054 ha sido aprobado por Resolución de la Dirección General del INIA, de 8 de junio de 2001, teniendo en cuenta la Resolución de 19 de septiembre de 2000, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica por la que se establecen los criterios para la financiación de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico en el marco de la Acción Recursos y Tecnologías Agrarias del Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003.

Tercero.—Que el INIA, la DGIA y ACRANI tienen intención de desarrollar el proyecto RTA01-054 financiado, de acuerdo con lo estipulado en la Memoria Científico-Técnica del mismo.

Cuarto.—Que el INIA, actúa al amparo de la competencia que en materia de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica atribuye al Estado el artículo 149.1.15.^a de la Constitución.

Por todo ello, acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración que se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Primera. *Objeto del Convenio.*—El objeto de este Convenio es desarrollar el proyecto RTA01-054 «Estudio genético de nuevos caracteres que contribuyen a la eficacia productiva en el vacuno de carne: Su aplicación a la Avileña-Negra Ibérica», financiado por la Acción Recursos y Tecnologías Agrarias del Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003.

Segunda. *Actuación de las Partes.*

El INIA se compromete a:

Determinar la existencia de variabilidad genética para el carácter longevidad funcional, así como desarrollar un sistema de valoración genética para dicho carácter.

Mejorar la predicción del mérito genético de los caracteres productivos en la fase postdestete mediante la incorporación de técnicas de análisis de datos longitudinales.

Detectar la existencia de variabilidad y asociación genética en/entre caracteres de calidad de la carne con especial interés en características sensoriales y aquellas relacionadas con la salud y la dieta de los consumidores